

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de mayo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha once de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 265-2020-R.- CALLAO, 11 DE MAYO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Ministerio de Educación ha destinado importantes recursos para 27 universidades públicas del Perú, entre ellas a la Universidad Nacional del Callao, con el objetivo de financiar acciones que permitan el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y el fomento de investigación a favor de los estudiantes;

Que, por Resolución Vice Ministerial Nº 061-2020-MINEDU, de fecha 28 de febrero de 2020, se Aprueba la Norma Técnica denominada "Herramientas de Incentivos para el Fortalecimiento del Servicio Educativo en Universidades Públicas";

Que, mediante Convenio Nº 015-2020-MINEDU firmado entre el Ministro de Educación y el Rector de la Universidad Nacional del Callao, tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo en la Universidad Nacional del Callao, mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las Universidades Públicas";

Que, en la cláusula quinta del mencionado Convenio, se establece que la Universidad Nacional del Callao se compromete, entre otros, a dar cumplimiento a las metas establecidas anexadas en el mencionado convenio y en los plazos que se muestran;

COMPROMISO 6: "PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA"



Objetivo del Compromiso: Fomentar la institucionalización e implementación de medidas preventivas y procedimientos universitarios que permitan reducir la prevalencia del hostigamiento sexual como una manifestación de violencia de género entre los miembros de la comunidad universitaria.

Descripción del Compromiso: Las universidades participantes de la Herramienta de Incentivos 2020 deben de: i. Elaborar, probar y difundir un documento normativo interno de prevención e intervención del hostigamiento sexual siguiendo la normativa vigente respecto a la materia aprobada por el Ministerio de Educación; y, ii. Reportar los casos de hostigamiento presentados durante el 2020 en la cual se detalle el tiempo de atención y resultado final del análisis de los casos.

Fecha de cumplimiento: Entrega de documento normativo aprobado: Hasta el 24 de julio de 2020; y, Entrega del reporte de los casos de hostigamiento: Hasta el 18 de diciembre de 2020.

COMPROMISO 7:

“PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA”

Objetivo del Compromiso: Institucionalizar y establecer los lineamientos internos para el desarrollo de actividades creativas y de investigación orientadas a la transferencia tecnológica; que integren a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Descripción del Compromiso: 1) La universidad debe desarrollar o contar con un reglamento de propiedad intelectual, que considere “Guía para la elaboración de reglamentos de propiedad intelectual” elaborada por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). En esta se detalla el tratamiento y/o manejo de la propiedad intelectual relacionada con las actividades creativas y de investigación de la institución; 2) La universidad debe elaborar una estrategia institucional de propiedad intelectual que permita traducir los lineamientos de política definidos para la organización en una ruta o plan concreto de acciones por implementar. Esta ruta debe servir para el estímulo, desarrollo, promoción y uso de la propiedad intelectual. La estrategia se preparará considerando lo establecido en la “Guía para la Elaboración de Estrategias de Propiedad Intelectual” elaborada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) y el INDECOPI; y, 3) De ser el caso que el reglamento o estrategia de propiedad intelectual vigente de la universidad cuente con la conformidad de INDECOPI, esta estará exonerada de presentar el/los documento(s) correspondiente(s).

Fecha de cumplimiento: Hasta el 30 de noviembre de 2020.

COMPROMISO 8:

“FORTALECIMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA”

Objetivo del Compromiso: Fomentar la institucionalización e implementación de las orientaciones y/o procedimientos universitarios que promuevan, fortalezcan y atiendan la salud mental en la comunidad universitaria, y difundirlos adecuada y oportunamente para su aplicación.

Descripción del Compromiso: Las universidades seleccionadas deben: a. (En caso la universidad no haya participado en los convenios del 2019). Elaborar -según la normativa vigente del MINEDU-, aprobar y difundir un documento de aplicación interna que contenga orientaciones y/o procedimientos para la promoción, el fortalecimiento y la atención de la salud mental entre los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo a la normativa vigente; y, b. (En caso la universidad sí haya participado en los convenios del 2019). Planificar y reportar las acciones para la implementación de la promoción de la salud mental para el año 2020, de acuerdo a su normativa aprobada.

Fecha de cumplimiento: Para universidades que deben elaborar documentos internos. Versión aprobada del documento: Hasta el 30 de noviembre de 2020.

COMPROMISO 9: “ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA INTERNA RELATIVA A DOCENTES INVESTIGADORES”
 Objetivo del Compromiso: Fomentar el desarrollo de investigación de calidad y de manera continua en las universidades públicas, así como contribuir a la mejora en la gestión de la investigación
 Descripción del Compromiso: La universidad debe elaborar o actualizar la normativa interna que regule los criterios de incorporación y permanencia en el régimen especial del docente investigador, según el documento guía que será remitido por la DIGESU.
 Fecha de cumplimiento: Versión preliminar del documento: Hasta el 30 de setiembre de 2020; y, Versión aprobada del documento: Hasta el 30 de noviembre de 2020

Estando a lo glosado; al Oficio N° 172-2020-R/UNAC de fecha 11 de mayo de 2020; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR** a los responsables de cada una de las metas establecidas en el Convenio N° 015-2020-MINEDU, según el siguiente detalle:

COMPROMISO	6
OBJETIVO	Fomentar la institucionalización e implementación de medidas preventivas y procedimientos universitarios que permitan reducir la prevalencia del hostigamiento sexual como una manifestación de violencia de género entre los miembros de la comunidad universitaria.
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ
CARGO	PRESIDENTE DE LA DEFENSORIA UNIVERSITARIA
CORREO ELECTRÓNICO	lavaldivias@unac.edu.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	51 942 160 708

COMPROMISO	7
OBJETIVO	Institucionalizar y establecer los lineamientos internos para el desarrollo de actividades creativas y de investigación orientadas a la transferencia tecnológica; que integren a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.
NOMBRES Y APELLIDOS	ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE
CARGO	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO	amleonz@unac.edu.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	51 920 079 724

COMPROMISO	8
OBJETIVO	Fomentar la institucionalización e implementación de las orientaciones y/o procedimientos universitarios que promuevan, fortalezcan y atiendan la salud mental en la comunidad universitaria, y difundirlos adecuada y oportunamente para su aplicación.
NOMBRES Y APELLIDOS	ANA MARIA OVIEDO ALVAREZ
CARGO	PSICÓLOGA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
CORREO ELECTRÓNICO	amoviedoa@uanc.edu.pe , obu@unac.edu.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	51 995 572 063

COMPROMISO	9
OBJETIVO	Fomentar el desarrollo de investigación de calidad y de manera continua en las universidades públicas, así como contribuir a la mejora en la gestión de la investigación.
NOMBRES Y APELLIDOS	ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE
CARGO	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO	amleonz@unac.edu.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	51 920 079 724

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.